

66-05. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Disposiciones Generales

- a) **GENERAL CONTROL GROUP S.A.C. (GCG SAC)** prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las indicaciones descritas en la solicitud de servicio del cliente y confirmados por **GCG S.A.C.** o en ausencia de dichas indicaciones, de conformidad con:
1. Los términos de cualquier formato con orden estándar u hoja de especificación estándar de **GCG S.A.C** y/o
 2. Cualquier costumbre comercial, uso o práctica; y/o
 3. Los métodos que **GCG S.A.C** considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- b) La información contenida en los informes de hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por **GCG S.A.C** en base a estándares técnicos, costumbres comerciales, prácticas o cualquier otra circunstancia que **GCG S.A.C.**, en su opinión profesional, estime necesaria.
- c) Si un cliente solicita que **GCG S.A.C** atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de **GCG S.A.C** es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero o confirmar la ocurrencia de la intervención. El cliente acepta que **GCG S.A.C** no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones por parte del personal de terceros o los resultados del análisis.
- d) Los resultados de hallazgos expedidos por **GCG S.A.C** reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por **GCG S.A.C** en el momento de la intervención únicamente, **GCG S.A.C** no tiene obligación alguna de referenciar o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.
- e) **GCG S.A.C** puede delegar la ejecución de parte de sus servicios, en casos excepcionales o en concordancia a la naturaleza de los servicios contratados, a un subcontratista, con la competencia técnica necesaria. Previamente obtendrá la autorización del Cliente para el desarrollo del servicio y para informar lo imprescindible. **GCG S.A.C** es responsable del servicio integral. Para estos casos, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los servicios subcontratados y mantener los estándares de calidad requeridos, **GCG S.A.C** transferirá la información y documentación pertinente del servicio del cliente a la entidad de inspección subcontratada. Esta transferencia se realizará de manera confidencial y asegurando la protección de la información del cliente.
- f) **GCG S.A.C.** garantiza que toda la información y documentación proporcionada a la entidad subcontratada será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con los servicios subcontratados. Además, **GCG S.A.C.** se compromete a que la entidad subcontratada cumpla con todas las normativas de confidencialidad y protección de datos aplicables
- g) Si **GCG S.A.C** recibe documentos que reflejan los compromisos contraídos entre el cliente y otras personas o documentos de otras personas tales como copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc. estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por **GCG S.A.C**.
- h) El Cliente acepta que **GCG S.A.C** al suministrar dichos servicios, no sustituyen al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, o pretende exonerar de un deber del cliente frente a un tercero o de un tercero frente al cliente.
- i) **GCG S.A.C** mantiene la confidencialidad de la información de sus Clientes y solo la utiliza con la autorización correspondiente o cuando la autoridad lo requiere. **GCG SAC** informará al cliente con antelación, la información que pretenda hacer pública, cuando corresponda.
- j) Cuando sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar la información confidencial, **GCG S.A.C** notificará al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, mediante una comunicación escrita, salvo que esté prohibido por ley.

Muestra dirimente y contramuestra

- a) Las muestras dirimientes y contramuestras serán custodiadas por un periodo de **noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de inspección.
- b) Para el caso específico de muestras provenientes de lotes destinados a programas sociales, el periodo de custodia será extendido a **doscientos diez (210) días calendario**, igualmente contados a partir de la fecha de inspección.
- c) **GCG** realizará un seguimiento y gestión oportuna de las muestras dirimientes y contramuestras. No obstante, una vez concluido el periodo de custodia, y en particular si las muestras permanecen en las instalaciones de **GCG**, estas serán retiradas del área de almacenamiento. Es responsabilidad del cliente estar atento a la fecha de finalización del periodo de custodia. A partir de la conclusión de dicho periodo, y en un ejercicio de buena fe, el cliente dispondrá de un **plazo adicional de quince (15) días calendario** para gestionar el recajo de sus muestras dirimientes y contramuestras. Transcurrido este plazo adicional **GCG** cesará automática y definitivamente toda responsabilidad sobre las mismas, incluyendo su integridad, conservación y posesión, quedando plenamente facultado para

proceder a la segregación, destrucción o disposición final de las muestras conforme a sus políticas y procedimientos internos, sin que ello genere responsabilidad alguna para **GCG** ni derecho a reclamo o compensación por parte del cliente.

- d) Si las muestras dirimientes y contramuestras son entregadas al cliente y quedan bajo su custodia directa, este se obliga a cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento Interno 66-06 "Reglamento de Custodia de las Muestras Dirimientes y Contramuestras". El cliente declara conocer y aceptar este reglamento.
- e) Si el cliente optara por almacenar las muestras dirimientes y contramuestras bajo su cargo en una ubicación de un tercero ajeno a sus instalaciones, deberá informar a **GCG** dicha circunstancia e identificar la ubicación. En ese sentido, la aplicación y el cumplimiento del Reglamento Interno 66-06 "Reglamento de Custodia de las Muestras Dirimientes y Contramuestras" será igualmente obligatorio para el cliente y/o el tercero designado, siendo el cliente responsable de asegurar su estricto cumplimiento. **GCG** realizará verificaciones periódicas para asegurar el correcto almacenamiento y la integridad de las muestras dirimientes y contramuestras, tanto si se encuentran en sus instalaciones como en las ubicaciones que el cliente haya indicado.
- f) Si el cliente requiere la realización de análisis sobre las contramuestras y/o muestras dirimientes, deberá informar previamente a **GCG** sobre dicha intención. Esta notificación previa es indispensable para que **GCG**, en cumplimiento de sus obligaciones y según la naturaleza de la actividad involucrada, pueda notificar a INACAL y/o a las Autoridades Sanitarias competentes, cuando corresponda y según la normativa aplicable.
- g) La toma de la contramuestra queda a potestad del cliente de forma voluntaria, siempre y cuando la naturaleza del producto lo permita. No obstante, la renuncia del cliente a la toma de la contramuestra implica la pérdida irrevocable de su derecho a solicitar la verificación de los resultados de los ensayos emitidos sobre la muestra principal.
- h) A diferencia de la contramuestra, la toma de la muestra dirimente es obligatoria, siempre y cuando la naturaleza del producto lo permita. Por lo tanto, el cliente no podrá renunciar a la toma de la muestra dirimente.
- i) La renuncia a la contramuestra, en los casos que aplique, deberá ser expresada por el cliente y debidamente registrada en los registros de **GCG** al momento de la toma o entrega de las muestras.

Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- a) Garantizar que se entregue suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno, con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados.
- b) Facilitar todo acceso necesario de los representantes de **GCG S.A.C** a las instalaciones, en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios.
- c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesario para la prestación de los servicios.
- d) Verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios.
- e) Informar oportunamente a **GCG S.A.C** acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquiera orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos.
- f) Ejercer plenamente todos los derechos y descargar todas las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley.
- g) Si el cliente o usuario final solicita la emisión de un Informe/Certificado en el alcance acreditado, sin el símbolo de Acreditación, **GCG SAC** le pedirá una solicitud, donde exprese de manera explícita tal aceptación, declarando conocer que el documento a recibir no se encuentra dentro del marco de la acreditación otorgada por INACAL-DA. La declaración del cliente deberá estar en un lugar visible, con el mismo tamaño de letra que el resto del texto y resaltado en negrita.
- h) El Cliente deberá revisar las Condiciones Generales del Servicio las cuales le serán remitidas por la consulta de los servicios que realiza **GCG S.A.C**. Por lo que una vez solicitado el servicio se tendrán por aceptadas dichas condiciones.
- g) El cliente acepta que pueden presentarse circunstancias imprevistas que generen retrasos en la entrega de los informes de ensayo/Inspección por parte de **GCG**. En este sentido, cualquier demora razonable en la entrega no constituirá incumplimiento contractual.

Pagos y Honorarios

- a) Cuando **GCG S.A.C** y el Cliente negocian un contrato, **GCG S.A.C** aplicará las tarifas estándar de la empresa (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestos aplicables serán por cuenta del Cliente.
- b) El pago de los servicios es al contado y/o crédito, su no pago oportuno genera intereses compensatorios y moratorios de acuerdo con el mercado financiero.

- c) El Cliente quedará obligado al pago de los servicios, con la Solicitud de realización del Servicio, ya sea esta en forma verbal, escrita o virtual.
- d) En casos que **GCG SAC** lo crea conveniente y/o el Cliente así lo requiera, el pago podrá convenirse mediante la emisión de un título valor, y su aplicación será conforme a la Ley de Títulos Valores (Ley 27287).
- e) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a **GCG S.A.C** aduciendo litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra **GCG S.A.C**.
- f) **GCG S.A.C** puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios no pagados, ante un tribunal de jurisdicción competente.
- g) El Cliente se compromete a pagar a **GCG S.A.C** todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados.
- h) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, **GCG S.A.C** deberá informar al respecto al cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- i) Si **GCG S.A.C** no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable tendrá derecho al pago de:
- La suma correspondiente a todos los gastos en que haya incurrido **GCG S.A.C**; y
 - Al pago proporcional de los honorarios a los avances del servicio efectuado.

Suspensión o Terminación de Servicios

GCG S.A.C tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso, de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) La omisión por parte del cliente en cumplir con sus obligaciones y si dicha omisión no es remediada dentro de un plazo prudencial.
- b) La suspensión de pago, la declaración de bancarrota o insolvencia, o la interrupción de actividades por parte del cliente.

Responsabilidades e indemnizaciones

- a) **GCG S.A.C** no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdida o daños deben establecer los seguros correspondientes.
- b) **GCG S.A.C** solo expide los informes de hallazgos sobre la base de información documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del cliente y únicamente para beneficio del cliente quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos informes de hallazgos, no se hacen responsables por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a **GCG S.A.C**.
- c) **GCG S.A.C** no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que estén directamente relacionados con evento que este fuera del control razonable de **GCG S.A.C** incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente.
- d) La responsabilidad civil y pecuniaria de **GCG S.A.C** por cualquier reclamo fundamentado que le pudiera ser atribuido, no será mayor a 3 veces el valor de la factura y con un límite máximo de US\$ 5000,0 (cinco mil dólares americanos). **GCG SAC** cuenta con un fondo seguro de responsabilidad civil profesional el mismo que se usará sólo en los casos que aplique.
- e) El Cliente se compromete a garantizar e indemnizar a **GCG S.A.C** y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) a un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución, o falta de ejecución de los servicios.
- f) Las quejas serán atendidas a la brevedad y tratadas de acuerdo con nuestros procedimientos internos.
- g) Las apelaciones en relación con el organismo de Inspecciones, tiene un máximo de cinco días para su recepción; y deben ser dirigidas a Gerencia General.

Varios

- a) Si una o más disposiciones de estas condiciones son declarados ilegales por organismos competentes o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
- b) No está permitido el uso del nombre y/o marca sin la autorización formal de **GCG SAC**.